ADENDA Nº 01

Por la cual se modifica los siguientes puntos del Pliego de bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2016 con ID N° 307 349** para la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, quedando redactado de la siguiente manera:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 18 DE AGOSTO DE 2016, 10:00 HS**

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas:** La dirección de la Convocante es: ***Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, ciudad de Asunción***. De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga de la presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

    Atención: Lic. Alberto Ortiz Rotela
    Dirección: Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez.
    Número del Piso/Oficina: Dirección Gral. de Administración y Finanzas
    Ciudad: Asunción, Paraguay
    Código postal: no corresponde.
    La fecha límite para presentar las ofertas es:
    Fecha: ***24 DE AGOSTO DE 2016***
    Hora: ***09:30 A.M***

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

    Dirección: Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez.
    Número de Piso/Oficina: Dirección Gral. de Administración y Finanzas
    Ciudad: Asunción, Paraguay
    Fecha: ***24 DE AGOSTO DE 2016***
    Hora: ***10:00 A.M***

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

d) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los índices que se detallan más abajo, en base al Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda.

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).

En caso de consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con los niveles mínimos exigidos.

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado e igualan en precio, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente.

a- Se analizara el ratio de liquidez: aquella empresa o consorcio, que posea mayor % (porcentaje) de liquidez será la empresa adjudicada habiéndose cumplido los demás requisitos de la carta de oferta.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).

b- Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará el índice de endeudamiento de cada empresa o consorcios, aquel/lla que posea menor endeudamiento será la empresa adjudicada.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).

En caso de consorcios; el líder deberá demostrar el cumplimiento requisitos de éste punto.

24. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la emisión de la resolución de adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 a cada uno de los oferentes. Además será difundida en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

OBSERVACION: Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariable las demás condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Ortiz
Director de la D.U.O.C